



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID) EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.010

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Luis Dorado del Álamo

CONCEJALES:

D. Valentín Pereira Fresno.
D^a Cristina Lechuga Morales.
D. Alberto Bello Piñero.
D^a Nuria Bullido Domínguez.
D. Carlos Fernández-Peinado Bestard.
D. Luis Sastre Alonso.
D^a. Elvira Núñez García.
D. Guillermo Gascón Campos.
D. Rodolfo Núñez Muñoz.
D^a. María Olga Pérez Calvo.

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Cano Mombiela.

En Villamanta (Madrid), siendo las diecinueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural "Antonio Simón Cuevas", los señores y señoras que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, debidamente convocada para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Luis Dorado del Álamo, asistidos todos ellos del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión a las diecinueve horas del día de autos por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a debatir el siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2.010.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los señores concejales presentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de la Corporación Local celebrada el día 01 de febrero de 2.010 y repartida con anterioridad.

1.- El Sr. Concejel del Grupo mixto D. Rodolfo Núñez Muñoz pide la palabra para expresar que considera que el Acta ha incurrido en multitud de errores provocados al querer transcribir literalmente las distintas intervenciones de los Sres. Concejales porque al final todo se transforma en un diálogo que es



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

prácticamente imposible de reproducir. A título de ejemplo, el Sr. Concejál indica las siguientes correcciones:

Dentro de la página 49, punto tercero, párrafo sexto, línea primera, donde dice “el Sr. Concejál Delegado de Medio Ambiente expone que la gente puede dar su opinión pero que él considera” debe decir realmente “el Sr. Concejál Delegado de Medio Ambiente respondiendo a la Sra. Concejala Dña. Elvira Núñez Garcia expone que esa es su opinión subjetiva sin que sea necesario que se comente en qué se fundamenta porque sólo lo sabe ella pero que él considera”.

Dentro de la página 50, en el primer párrafo, línea sexta, donde dice “en toda la recta del mismo”, debe decir realmente “en toda la recta del camino de Aldea del Fresno”.

Dentro de la página 56, dentro de la intervención del Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez Muñoz, párrafo primero, línea 13, donde dice “MOBILIAR” debe decir realmente “CORTIÑAL”.

Dentro de la página 23, punto 2, párrafo primero, línea 5, donde dice “porque es una especulación, puesto que” debe decir realmente “porque es una especulación. Añadiendo a continuación que puesto que...”.

Dentro de la página 25, punto 3, línea 18, añadir dentro de la intervención de la Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez “le choca mucho que sea de la misma ideología exponiendo que dicha intervención está de más, como posiblemente esté de más este comentario porque la cosa se [está saliendo de madre], reiterando finalmente...”.

Dentro de la página 25, punto 3, línea 22, en la intervención del Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez Muñoz, donde dice “le pide perdón a la Sra. Concejala”, debe decir realmente “ciertamente se ha excedido”.

Por otro lado, el Sr. Concejál D. Rodolfo Núñez Muñoz manifiesta que en la página 56 del Acta, dentro de su intervención donde agradecía la colaboración altruista de algunos vecinos del municipio, se ha omitido el nombre de D. Domingo Hoyos, si bien propone la eliminación en el Acta de todos los nombres y denominaciones sociales que él mencionó porque su intención sólo era sugerir al Ayuntamiento que se estableciera algún tipo de mecanismo para reconocer las labores realizadas por estas personas.

Para finalizar su intervención, el Sr. Concejál expone que dentro de la página 49 del Acta, punto 2, línea 8, cuando expresó “le ratificaron que existe cierta demora como consecuencia de la crisis”, esto último fue una opinión suya porque, según le lee en el Acta, parece que fueron los técnicos de la Comunidad de Madrid quienes lo dijeron, por lo que, para evitar este tipo de malentendidos propone que, a partir de este momento, la transcripción de las Actas por parte del Sr. Secretario no se realice de forma literal, sino que simplemente describa o narre lo que sucede, recogiendo el sentido de la votación, sin perjuicio de que, si algún Concejál quiere que conste en Acta alguna opinión o frase, que se reproduzca en el Acta, pidiendo al Sr. Secretario que dé su opinión al respecto.

El Sr. Secretario, con la venia de la Presidencia, reconoce que ciertamente, escuchando la cinta magnetofónica delante del Sr. Núñez, se han cometido los errores citados anteriormente en letra cursiva, añadiendo sobre la intervención del Sr. Concejál



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

D. Rodolfo Núñez que por su parte no tiene ningún problema en recoger en las Actas del Pleno el sentido de las intervenciones que tengan lugar en el mismo, sin ceñirse a las expresiones literales, pidiendo a su vez la colaboración de los Sres. Concejales para no volver de nuevo al principio, porque él es objetivo a la hora de redactar un Acta pero que, de esta manera, no se recogerían las expresiones literales salvo que un Concejel lo indique expresamente, señalando que, a partir de este momento, se puede trabajar así y a ver qué tal.

El Sr. Concejel D. Rodolfo Núñez Muñoz le pide al Sr. Secretario que complete su intervención indicando si esta medida es o no positiva para su trabajo.

El Sr. Secretario añade que efectivamente con esta decisión se le facilita el trabajo porque redactar un Acta sería menos costoso pero que, en todo caso, es una decisión que se debe adoptar por los miembros de la Corporación.

2.- El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que en el artículo 124 del Reglamento de Organización interno queda muy bien expresado el contenido del Acta de un Pleno, indicando que el Sr. Concejel tiene razón porque, tal y como se están redactando las Actas, al final esto se convierte en una "jaula de grillos", señalando que es mejor realizar un resumen de las intervenciones y que, si algún Concejel quiere una transcripción literal de lo que propone, lo debe pasar previamente por escrito como así viene recogido en el propio Reglamento orgánico, por lo que, a partir de ahora, no se va a seguir por esta línea porque son muchas páginas y muchas horas de trabajo para que, al final, el sentido de las intervenciones sea el mismo.

Finalizado el debate y dentro del turno de las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), por unanimidad de sus miembros de derecho, aprueba el Acta de la sesión ordinaria de la Corporación Local celebrada el día 01 de febrero de 2.010, una vez efectuadas las siguientes correcciones:

Dentro de la página 49, punto tercero, párrafo sexto, línea primera, donde dice "el Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente expone que la gente puede dar su opinión pero que él considera" debe decir realmente "el Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente respondiendo a la Sra. Concejala Dña. Elvira Núñez Garcia expone que esa es su opinión subjetiva sin que sea necesario que se comente en qué se fundamenta porque sólo lo sabe ella pero que él considera".

Dentro de la página 50, en el primer párrafo, línea sexta, donde dice "en toda la recta del mismo", debe decir realmente "en toda la recta del camino de Aldea del Fresno".

Dentro de la página 56, dentro de la intervención del Sr. Concejel D. Rodolfo Núñez Muñoz, párrafo primero, línea 13, donde dice "MOBILIAR" debe decir realmente "CORTIÑAL".



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Dentro de la página 23, punto 2, párrafo primero, línea 5, donde dice “porque es una especulación, puesto que” debe decir realmente “porque es una especulación. Añadiendo a continuación que puesto que...”.

Dentro de la página 25, punto 3, línea 18, añadir dentro de la intervención de la Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez “le choca mucho que sea de la misma ideología exponiendo que dicha intervención está de más, como posiblemente esté de más este comentario porque la cosa se [está saliendo de madre], reiterando finalmente...”

Dentro de la página 25, punto 3, línea 22, en la intervención del Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez Muñoz, donde dice “le pide perdón a la Sra. Concejala”, debe decir realmente “ciertamente se ha excedido”.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE VILLAMANTA (MADRID), EN CUANTO A LA ALTURA DE CERRAMIENTO DE PARCELA EN SUELO URBANO.

RESULTANDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.009, entre otros asuntos, aprobó inicialmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, donde se modificaba la altura de cerramiento de parcela en suelo urbano, fijando la misma en doscientos veinte centímetros (220 cm) en todas las zonas de la Ordenanza, según los términos del informe propuesta emitido por el Arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE. 2.583, de 30 de julio de 2.009.

RESULTANDO.- Que el citado expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamanta (Madrid) se ha expuesto al público por espacio de un mes, mediante la publicación de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

RESULTANDO.- Que paralelamente se han solicitado los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios, sin que hasta la fecha se haya emitido al respecto algún informe desfavorable.

CONSIDERANDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) en su sesión ordinaria celebrada el día 01 de febrero de 2.010, entre otros asuntos, acordó la remisión del citado expediente a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para que por la misma se emita el



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

informe definitivo de análisis ambiental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57.d) de la Ley 9/2.001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO.- Que con NRE. 414, de 05 de febrero de 2.010, se ha recibido en este Ayuntamiento un informe favorable por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid con respecto a la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, en torno a la altura de cerramiento de parcela en suelo urbano.

CONSIDERANDO.- Que conforme se dispone en el citado artículo 57 de la Ley 9/2.001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en coordinación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación provisional de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, donde se modifica la altura de cerramiento de parcela en suelo urbano, fijando la misma en doscientos veinte centímetros (220 cm) en todas las zonas de la Ordenanza, según los términos del informe propuesta emitido por el Arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE. 2.583, de 30 de julio de 2.009.*

SEGUNDO.- *Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.*

1.- Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo municipal Partido Popular de Villamanta Dña. Nuria Bullido Domínguez pregunta al Sr. Alcalde que no entiende muy bien por qué el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 01 de febrero de 2.010 acordó remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente para que se emita el Informe definitivo de Análisis Ambiental cuando el mismo se recibió en el Ayuntamiento el pasado día 05 de febrero de 2.010, por lo que entiende que ya se había mandado el expediente con anterioridad.

El Sr. Alcalde responde que el expediente se remitió en su día a la Consejería de Medio Ambiente para que informara, pidiendo a la Sra. Concejala que vea la fecha del registro de salida del documento.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez reitera que si en el Pleno celebrado el día 01 de febrero de 2.010 se acuerda la remisión del expediente a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para el Informe definitivo de Análisis Ambiental y éste se recibe en el Ayuntamiento



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

el día 05 de febrero de 2.010, al Sr. Secretario no le ha dado tiempo ni a transcribir el Acta ni a remitir el expediente en tan breve espacio de tiempo, por lo que entiende que ya se había remitido con anterioridad.

El Sr. Alcalde señala que ciertamente así viene recogido en la Propuesta de Alcaldía, señalando que se puede pedir la emisión de informes con anterioridad para agilizar el procedimiento y ganar tiempo.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez apoya esta última decisión pero, a su vez, manifiesta que entonces resulta innecesario el acuerdo adoptado en la anterior sesión plenaria porque entiende que el expediente no se ha remitido.

El Sr. Alcalde señala que por Consejería competente se entiende la Dirección General de Urbanismo.

El Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez Muñoz pide la palabra para defender que la Consejería de Medio Ambiente no necesita de nuestra aprobación previa para emitir su informe.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez indica que la remisión del expediente a la Consejería de Medio Ambiente ya se aprobó en el mes de noviembre cuando se inició el expediente manifestando que no entiende por qué se acordó en el Pleno de febrero remitirlo de nuevo.

El Sr. Alcalde responde que para ratificarlo porque primero debe esperarse a la publicación en el BOCAM y, una vez publicado sin que existan alegaciones al respecto, se envía de nuevo la documentación porque hay que aprobar el envío de los expedientes.

El Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez Muñoz pide la palabra para manifestar que nos encontramos ante un problema de matices porque en el Pleno del mes de febrero el expediente se remite para la emisión del Informe definitivo porque primeramente se envió a las Consejerías competentes, sin perjuicio de que la propuesta de Alcaldía tenga sentido o no.

El Sr. Alcalde, retomando la palabra, subraya que la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid es muy clara y que superados los trámites de aprobación inicial y de exposición al público y una vez que se ha informado favorablemente por la Consejería de Medio Ambiente, se debe proceder en Pleno a su aprobación provisional para la remisión del expediente a la Dirección General de Urbanismo para su aprobación definitiva, añadiendo que el expediente se remitió por adelantado para ganar tiempo, porque de otra manera hubiera sido imposible que el Informe favorable hubiera llegado el día 05 de febrero de 2.010.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez pregunta al Sr. Alcalde si con posterioridad al Pleno de febrero de este año se ha recibido algún informe más dentro del expediente.

El Sr. Alcalde responde que con NRE. 1.049, de 24 de marzo de 2.010 ha entrado también un informe favorable por parte de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

2.- La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo pide la palabra para indicar que la misma pregunta que ha formulado anteriormente la Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez se la ha hecho esta misma mañana al



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Sr. Secretario del Ayuntamiento y que éste le ha dicho que no se volvieron a remitir los expedientes a la Consejería de Medio Ambiente y que ahora se entera de que se han vuelto a remitir.

El Sr. Alcalde responde que en el pasado mes de noviembre se remitieron los expedientes completos pero que según la ley se requiere el acuerdo del Pleno por el cual se ordene de nuevo la remisión de aquél.

La Sra. Concejala repone que le parece bien lo que se ha hecho pero que como ha oído que el expediente se iba a remitir de nuevo por eso ha hecho la pregunta.

El Sr. Alcalde señala que el expediente se va a remitir a la Dirección General de Urbanismo que es distinto a la Consejería de Medio Ambiente, y que en su momento el Pleno acordó la remisión del mismo a la Consejería de Medio Ambiente pero que dicha remisión se entiende efectuada en el momento en el que no hay alegaciones.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo responde que no es así porque en el Pleno se acordó la remisión del expediente y al final la misma no ha tenido lugar.

El Sr. Alcalde señala que no entiende esta conversación porque el Ayuntamiento ha tratado por todos los medios de agilizar los trámites.

3.- La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez pide al Sr. Alcalde si puede obtener una fotocopia del último informe por parte de la Dirección General de la Vivienda que se ha recibido en el Ayuntamiento, al formar el mismo parte del expediente.

El Sr. Alcalde responde que sin ningún problema.

Finalizado el debate y dentro del turno de las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con seis votos a favor y cinco abstenciones (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, donde se modifica la altura de cerramiento de parcela en suelo urbano, fijando la misma en doscientos veinte centímetros (220 cm) en todas las zonas de la Ordenanza, según los términos del informe propuesta emitido por el Arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE. 2.583, de 30 de julio de 2.009.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE VILLAMANTA (MADRID), EN CUANTO AL USO VIVIDERO BAJO CUBIERTA EN EL ÁMBITO DEL CASCO ANTIGUO.

RESULTANDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.009, entre otros asuntos, aprobó inicialmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio dentro del ámbito de la Ordenanza 01 “Casco Antiguo” referido a permitir el uso vividero en la edificación bajo cubierta, según los términos del informe propuesta emitido por el Arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE. 2.584, de 30 de julio de 2.009.

RESULTANDO.- Que el citado expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamanta (Madrid) se ha expuesto al público por espacio de un mes, mediante la publicación de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

RESULTANDO.- Que paralelamente se han solicitado los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios, sin que hasta la fecha se haya emitido al respecto algún informe desfavorable.

CONSIDERANDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) en su sesión ordinaria celebrada el día 01 de febrero de 2.010, entre otros asuntos, acordó la remisión del citado expediente a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para que por la misma se emita el informe definitivo de análisis ambiental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57.d) de la Ley 9/2.001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO.- Que con NRE. 476, de 12 de febrero de 2.010, se ha recibido en este Ayuntamiento un informe favorable por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid con respecto a la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, en torno a la permisión del uso vividero en la edificación bajo cubierta en la zona de la Ordenanza 01 “Casco Antiguo”.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

CONSIDERANDO.- Que conforme se dispone en el citado artículo 57 de la Ley 9/2.001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en coordinación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación provisional de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, donde se permite el uso vividero en la edificación bajo cubierta dentro de la zona de la Ordenanza 01 "Casco Antiguo", según los términos del informe propuesta emitido por el Arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE. 2.584, de 30 de julio de 2.009.*

SEGUNDO.- *Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.*

Sin más debate, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con seis votos a favor y cinco abstenciones (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, donde se permite el uso vividero en la edificación bajo cubierta dentro de la zona de la Ordenanza 01 "Casco Antiguo", según los términos del informe propuesta emitido por el Arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE. 2.584, de 30 de julio de 2.009.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.

CUARTO.- ACUERDOS INHERENTES AL PLAN PRISMA 2.008-2.011.

RESULTANDO.- Que por Decreto 68/2.008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2.008-2.011, el cual se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID N° 148, de 23 de junio de 2.008.

RESULTANDO.- Que el Sr. Director General de Cooperación con la Administración Local, con NRE. 2.601, de 14 de julio de 2.008, ha comunicado a



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

este Ayuntamiento que dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios para el período 2.008-2.011 le corresponde un total de 2.114.703,57 euros, siendo la aportación municipal de 105.735,18 euros, equivalente al 5% de la asignación autonómica.

RESULTANDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2.008, entre otros asuntos, acordó proponer a la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, el alta de la actuación denominada "Proyecto de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua en la calle Agustín García Gascó", con un presupuesto general de edificación de 389.448,33 euros.

RESULTANDO.- Que una vez remitido por este Ayuntamiento el Programa de Necesidades (con NRS. 970, de 17 de abril de 2.009), la mercantil "ARPEGIO, S.A", con NRE. 939, de 16 de marzo de 2.010, ha comunicado a este Ayuntamiento que, una vez redactado el proyecto de la citada actuación, el Presupuesto Base de Licitación del mismo asciende a la cantidad de 431.041,52 euros (IVA incluido), por lo que para poder continuar el procedimiento administrativo para la licitación de aquélla es necesario que se solicite a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local una modificación del alta de la citada actuación, ampliando el presupuesto en 68.131,66 euros, con el fin de cubrir el presupuesto total de la actuación.

CONSIDERANDO.- La necesidad de aprobar cuanto antes la modificación del alta de la actuación de "Proyecto de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua en la calle Agustín García Gascó".

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, la modificación del alta de la actuación de infraestructura de "Proyecto de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua en la calle Agustín García Gascó", incluido dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2.008-2.011, siguiendo las directrices remitidas por la mercantil "ARPEGIO, S.A" en su escrito remitido a este Ayuntamiento con NRE. 939, de 16 de marzo de 2.010, antes citado, y poder así licitar las obras, de manera que el importe definitivo pase de 389.448,33 euros (según el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2.008) a 454.382,36 euros (IVA incluido), desglosándose de la siguiente manera:

Presupuesto de ejecución por contrata: 431.041,52 euros

Gastos asociados: 23.340,84 euros.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Total Presupuesto general de edificación: 454.382,36 euros.

SEGUNDO.- Remitir una certificación de este acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para todos los efectos que sean pertinentes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Luis Dorado del Álamo, como representante del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), para la firma de convenios y cuantos documentos sean necesarios a fin de gestionar la actuación reseñada, e incluirla en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2.008-2.0011.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones la Sra. Concejala Portavoz del Grupo municipal "Partido Popular de Villamanta" Dña. Nuria Bullido Domínguez, dirigiéndose al Sr. Alcalde, señala que ha habido modificaciones en la propuesta después de haberse convocado el Pleno y una vez que ella ha examinado la documentación.

El Sr. Alcalde aclara que las cifras del documento que la mercantil "ARPEGIO, S.A" ha remitido a este Ayuntamiento no cuadraban por lo que se ha puesto en contacto telefónico con ellos para aclararlo, indicando que en la cantidad total de 431.041,52 euros no se habían incluido los gastos asociados, explicando a su vez que el presupuesto base de licitación se ha incrementado porque no se había incluido una partida de hormigón con su respectivo Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez pregunta al Sr. Alcalde sobre el estado del PRISMA después de la aprobación de este incremento suponiendo también que se puede aprobar esta subida por haberse dado de baja la actuación del vallado del colegio.

El Sr. Alcalde responde que todavía queda un remanente del PRISMA de unos 500.000 euros, sin que se haya adjudicado hasta ahora ninguna de las obras por lo que este Ayuntamiento todavía podría beneficiarse de las cantidades resultantes de las bajas de las adjudicaciones.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez pregunta a Sr. Alcalde si en ese cálculo están incluidos los 120.000 euros del PRISMA destinados a gasto corriente.

El Sr. Alcalde responde que en estas cifras se ha descontado la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento para gastos corrientes.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez pregunta al Sr. Alcalde en qué estado se encuentran el resto de las actuaciones incluidas dentro del PRISMA 2.008-2.011.

El Sr. Alcalde declara que las actuaciones de Fuente Grande, Doctor Carrasco Ortiz y Agustín García Gascó están próximas a entrar en la fase de licitación, añadiendo que la adecuación del local situado en la calle Roma ya ha sido dada de alta y que el camión se entregará a la semana que viene, si bien con respecto a la actuación a llevar a cabo en la Cañada Real Segoviana todavía se está pendiente de la contestación por parte de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez pregunta al Sr. Alcalde qué actuación se va a desarrollar con la aportación municipal del 5 por 100 dentro del PRISMA 2.008-2.011.

El Sr. Alcalde responde que todavía no se ha pensado una actuación porque estamos en el año 2.010 y seguro que el PRISMA, que es hasta el 2.011, se alargará por uno o dos años más porque, de momento, las primeras obras que se van a ejecutar serán durante el presente año, y que será cuestión de esperar.

Finalizado el debate y dentro del turno de las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con seis votos a favor y cinco abstenciones (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), acuerda:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, la modificación del alta de la actuación de infraestructura de "Proyecto de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua en la calle Agustín García Gascó", incluido dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2.008-2.011, siguiendo las directrices remitidas por la mercantil "ARPEGIO, S.A" en su escrito remitido a este Ayuntamiento con NRE. 939, de 16 de marzo de 2.010, antes citado, y poder así licitar las obras, de manera que el importe definitivo pase de 389.448,33 euros (según el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2.008) a 454.382,36 euros (IVA incluido), desglosándose de la siguiente manera:

Presupuesto de ejecución por contrata:	431.041,52 euros
Gastos asociados:	23.340,84 euros.

Total Presupuesto general de edificación: 454.382,36 euros.

SEGUNDO.- Remitir una certificación de este acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para todos los efectos que sean pertinentes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Luis Dorado del Álamo, como representante del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), para la firma de convenios y cuantos documentos sean necesarios a fin de gestionar la actuación reseñada, e incluirla en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2.008-2.0011.

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

RESULTANDO.- Que el artículo 5.3 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fija el tipo de gravamen en el 3,6 por 100 de su base imponible.

CONSIDERANDO.- Que conforme se dispone en el artículo 102.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras “será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del cuatro por cien”.

CONSIDERANDO.- Que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto que no grava directamente la titularidad de algún bien inmueble o vehículo o local comercial, sino que tan solo afecta a quienes realicen dentro del término municipal cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia.

CONSIDERANDO.- Que el nivel impositivo de este Ayuntamiento con respecto a este tributo es inferior al fijado por otros municipios del entorno, que han establecido el tipo de gravamen en un 4 por 100, siendo el municipio de Villamanta (Madrid) uno de los pocos que quedan dentro del territorio de la Comunidad de Madrid que aplica un porcentaje inferior al máximo establecido con respecto a este impuesto.

CONSIDERANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento es el órgano competente para la presente aprobación provisional, considerando lo dispuesto por el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor desde el día 13 de abril de 2.007, de tal manera que el artículo 5.3 de la misma establezca que “el tipo de gravamen será del 4,00 por 100”, en lugar del 3,60 por 100.*

SEGUNDO.- *Exponer el presente acuerdo, junto con su expediente, al público, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado anteriormente, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo municipal "Partido Popular de Villamanta" Dña. Nuria Bullido Domínguez pide la palabra para manifestar que desconoce los municipios del entorno a los que se refiere la propuesta de Alcaldía porque en Villamantilla el tipo de gravamen está al 3,4 %, en Aldea del Fresno está en el 3,66 % y que el único municipio del entorno que tiene un tipo impositivo del 4 % es Villanueva de Perales que, por otro lado, presenta una diferencia de población con respecto a Villamanta, añadiendo que también han fijado el tributo en un 4 % municipios como Batres, Sevilla la Nueva y Cubas de la Sagra, con una población de más de 7.500 habitantes, concluyendo que no entiende muy bien esta motivación por parte de la Alcaldía. Prosigue su intervención exponiendo que el Grupo Popular entiende que no es el momento de subir los impuestos porque, como bien sabe el Sr. Alcalde, la construcción en Villamanta (Madrid) no es lo que mejor se ha hecho, por lo que se va a votar en contra, reiterando que el Sr. Alcalde se ha equivocado con los tipos impositivos de los municipios del entorno con respecto a este impuesto.

El Sr. Alcalde responde, en primer lugar, que no se ha dedicado a buscar los tipos impositivos de otros municipios de los alrededores con respecto a este impuesto, sino que simplemente por parte del Sr. Secretario se ha puesto así en la propuesta. En segundo lugar, señala que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no es un tributo directo, manifestando que este equipo de gobierno lleva dos años sin subir un solo impuesto directo a los vecinos, añadiendo que aquél repercute directamente en quien ejecuta obras e instalaciones y que esta subida resulta insignificante para quien quiera construir en este municipio.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez pregunta al Sr. Alcalde en cuánto puede afectar la subida de este impuesto.

El Sr. Alcalde responde que una obra valorada en unos 3.000 euros supone aproximadamente unos 12 euros de incremento y que en el supuesto de las obras mayores, si el presupuesto es de 600.000 euros, mejor para el Ayuntamiento, porque quien acomete una obra de esa magnitud es porque tiene dinero para hacerlo. Prosigue su intervención declarando que de algún sitio hay que sacar el dinero y que, si no se suben los impuestos directos que gravan directamente al ciudadano, habrá que aumentar los indirectos, preguntando a continuación a la Sra. Concejala de qué parte está porque la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid, gobernados por políticos del Partido Popular, han subido los impuestos.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez repone que ha realizado una observación porque la propuesta de Alcaldía es del Sr. Alcalde y que, si el Sr. Alcalde no la ha leído, ella sí lo ha hecho porque estaba entre la documentación del Pleno.

El Sr. Alcalde señala que le da igual porque él no va a ir preguntando a cada Alcalde del entorno a cuánto tiene el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sino que simplemente ha preguntado hasta dónde se puede subir y que le han dicho que hasta el 4 por 100, por lo que simplemente son cuatro décimas más.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Finalizado el debate y dentro del turno de las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor desde el día 13 de abril de 2.007, de tal manera que el artículo 5.3 de la misma establezca que “el tipo de gravamen será del 4,00 por 100”, en lugar del 3,60 por 100.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo, junto con su expediente, al público, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado anteriormente, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SUS ANEXOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.010.

RESULTANDO.- Que al día de hoy el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) funciona con presupuesto prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y la necesidad de aprobar un presupuesto definitivo.

CONSIDERANDO.- Que el expediente está completo pues junto con el Estado de Ingresos y Gastos del ejercicio y las Bases de Ejecución consta la siguiente documentación:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el presupuesto anterior.
- 2.- Estado de Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- 3.- Anexo de personal de la entidad local.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

5.- Un informe económico-financiero.

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) para el ejercicio económico de 2.010, con su documentación aneja, ascendiendo éste a un total de 2.504.920,20 euros, y bajo las siguientes condiciones:*

1.- *Este Presupuesto se aprueba con efectos de 01 de enero del ejercicio corriente y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales.*

2.- *Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado del ejercicio anterior se consideran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto definitivo del ejercicio económico de 2.010.*

SEGUNDO.- *Insertar el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para su exposición al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes en los términos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones.*

1.- Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, la Sra. Concejala del Grupo mixto Dña. M^a Olga Pérez Calvo manifiesta que ha observado modificaciones en el presupuesto sobre el borrador que inicialmente se entregó a los distintos Concejales.

El Sr. Alcalde responde que faltaba por introducir la seguridad social de los Policías y la cuota de la Mancomunidad "El Alberche".

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo indica entonces que no ha terminado de entender por qué se ha subido la seguridad social de los Policías locales.

El Sr. Alcalde señala que al incrementarse los salarios de los Policías, se produce un aumento proporcional de las cuotas a la seguridad social.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo repone que también ha observado, por otro lado, que se ha incrementado la partida de la recaudación



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, preguntando si obedece a la subida en sí del impuesto.

El Sr. Alcalde responde que la subida del impuesto ya se había contemplado anteriormente, y que se espera recaudar eso por el ICIO.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo pregunta al Sr. Alcalde si el gasto de personal le parece excesivo porque alcanza más de un 50 % de los recursos sin que se haya previsto un plan de sostenibilidad.

El Sr. Alcalde responde que puede asegurar que este presupuesto está muy trabajado durante mucho tiempo, analizándose partida por partida, estando en sintonía con la Relación de Puestos de Trabajo incluida en el siguiente punto del orden del día, reconociendo que se tiene un porcentaje entre el 45 % o el 50 % solo para gastos de personal, pero que es el que estaba, habiéndose sólo incrementado las retribuciones anualmente según los porcentajes marcados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, porque el Presupuesto evidentemente tiene a ir hacia arriba y no hacia abajo. Prosigue su intervención exponiendo que este Ayuntamiento utilizando sus recursos propios va a destinar a obras la cantidad de 160.000 euros que se destinará principalmente a la reforma del cementerio y al arreglo de la piscina, añadiendo que, por primera vez, dentro de la partida de educación se va a ayudar a los niños del colegio para la adquisición de material escolar.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo pregunta al Sr. Alcalde si esta ayuda escolar va a ser a nivel individual.

El Sr. Alcalde responde que sí, exceptuándose lógicamente a aquéllos niños que no están matriculados en el colegio público San Dámaso, extendiéndose incluso la ayuda a los niños que, perteneciendo a este centro, no estén empadronados en este municipio.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo añade que le parece perfecto pero que entonces lo que le sorprende es que no existan en el presupuesto partidas destinadas a ayudas sociales que también son necesarias.

El Sr. Alcalde expone que los servicios sociales están cubiertos por la Mancomunidad de "El Alberche" pero que también hay una partida de unos 4.500 euros para atenciones benéficas.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo repone que no es lo mismo atenciones benéficas que ayudas sociales.

El Sr. Alcalde reitera que los servicios sociales se prestan desde la Mancomunidad y en virtud de un Convenio que se firma con la Comunidad de Madrid.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo añade que ese Convenio no cubre ciertos temas como el transporte de determinadas personas y la asistencia a domicilio, manifestando que le parece bien que se esté ayudando a un sector de la población pero que dicha ayuda debe extenderse también hacia otros sectores necesitados, manifestando además que, de todos los municipios mancomunados, el Ayuntamiento de Villamanta es el que más dinero recibe para servicios sociales.

La Sra. Concejala responsable del Área de Servicios Sociales Dña. Cristina Lechuga Morales pide la palabra para señalar que el Ayuntamiento de Villamanta ha puesto a una persona para atender las demandas de servicios sociales existentes en el



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

municipio, añadiendo que no entiende a qué tipo de necesidades se refiere la Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo responde que se refiere a las necesidades de las personas minusválidas.

La Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales señala que esas competencias corresponden a la Comunidad de Madrid, exponiendo que los servicios sociales y la asistencia domiciliaria sí que se está prestando por el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) desde la Mancomunidad.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo subraya entonces que el Ayuntamiento podría exponer este tema en la Mancomunidad para que ésta realice la gestión con la Comunidad de Madrid, para atender por ejemplo al transporte de estas personas.

El Sr. Alcalde señala que ciertamente se han recibido en el Ayuntamiento unos escritos de dos personas solicitando este tipo de ayuda con respecto al transporte pero que se trata de vecinos que quieren cambiar voluntariamente de centro por lo que el Ayuntamiento no está obligado a financiar esa mejora.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo repone que no es pagar nada sino gestionarlo.

El Sr. Alcalde responde que no se puede gestionar nada porque el Ayuntamiento en este tema no tiene competencias.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo añade que todo es a nivel de la Mancomunidad manifestando que el Ayuntamiento de Navalcarnero tiene su propio transporte pagado por la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde añade que poco tiene que ver el Ayuntamiento de Navalcarnero con el de Villamanta porque el primero, por sí solo, debe atender la competencia de servicios sociales, subrayando que este es un problema puntual de dos personas del municipio cuando existen otros asuntos que en su opinión son más prioritarios, como los ya expuestos, porque, si se tratara de un vecino minusválido que no tiene ninguna posibilidad de ir a un centro, sería otra cosa, porque el cambio de un centro a otro es algo diferente.

La Sra. Concejala Dña. Cristina Lechuga Morales con respecto al caso de estos dos vecinos manifiesta que se están manteniendo conversaciones con ellos poniendo este Ayuntamiento todo lo que está de su parte para ayudarles.

2.- La Sra. Concejala Portavoz del grupo municipal "Partido Popular de Villamanta" Dña. Nuria Bullido Domínguez pide la palabra para argumentar que ha visto el aumento de las retribuciones de los Policías Locales pero que entiende que dicho acuerdo debería haberse incluido en un punto aparte del orden del día como se ha hecho en este mismo Pleno con el funcionario eventual.

El Sr. Alcalde responde que son dos temas diferentes porque los Policías Locales pertenecen a la BESCAM y tienen un tope de 40.000 euros por lo que, mientras no se sobrepase el mismo, el Ayuntamiento sólo tiene que justificar el pago.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez señala que los funcionarios de la BESCAM no pertenecen a la Comunidad de Madrid sino al



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Ayuntamiento de Villamanta, exponiendo que también hay un Policía de plantilla que supone que también le afectará la subida.

El Sr. Alcalde expone que la subida viene recogida en el presupuesto y que no hace falta incluir un punto aparte en el orden del día, añadiendo con respecto al funcionario eventual que tan sólo se van a incrementar sus retribuciones añadiéndose un complemento por las guardias que está realizando, al igual que el resto de los empleados públicos, pero que, como éste no está en la Relación de Puestos de Trabajo, por eso se aprueba su subida aparte.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez expone que ha preguntado esto porque ella recuerda que anteriormente en un Pleno se aprobó la subida de los complementos de unos funcionarios Administrativos, como punto aparte, aunque al final el Ministerio lo rechazó porque no se había realizado una valoración.

El Sr. Alcalde añade que esto es distinto porque el sueldo base de los funcionarios se ha incrementado en la proporción que marca los Presupuestos Generales del Estado, por lo que sólo se sube el complemento específico, que se puede hacer directamente si está previsto en el presupuesto municipal. Prosigue su intervención el Sr. Alcalde argumentando que los informes del Sr. Secretario-Interventor y del Letrado del Ayuntamiento son favorables al respecto, por lo que piensa que la subida se está haciendo legalmente.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez señala que entiende que la subida del complemento de los Policías Locales no ha sido equiparable a la subida del resto de los funcionarios.

El Sr. Alcalde responde que ciertamente es así y que de esta forma se explicó a todos los trabajadores del Ayuntamiento porque un Policía no puede cobrar 1.100 euros, porque tiene una serie de responsabilidades y su sueldo está por debajo de los Policías locales de los municipios de los alrededores, manifestando que ya les ha dicho que no les subirá más de esta cantidad. Prosigue su intervención, indicando que el Cuerpo de Policía Local tiene su propia especificidad dentro del Ayuntamiento, y que incluso sus convenios colectivos son diferentes.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez manifiesta que no está discutiendo la subida del complemento de los Policías del Ayuntamiento, que le parece bien, sino que al acordarse la elevación de un complemento debería haberse incluido como un punto aparte en el Pleno, además de la aprobación inicial del Presupuesto, preguntando si no ha recibido ningún informe en el Ayuntamiento a este respecto.

El Sr. Alcalde responde que si la subida se realiza conforme a un Presupuesto no hay que llevarlo al Pleno pero caso distinto sería si esa subida se realiza con posterioridad a la aprobación de aquél.

El Sr. Secretario-Interventor, con la venia de la Presidencia, explica que este debate que se ha suscitado es más propio del siguiente punto del orden del día (la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo) porque el presupuesto municipal no es más que un soporte donde deben recogerse todas las retribuciones de los empleados públicos, incluidas las subidas salariales, porque, en caso contrario, el Ayuntamiento no podría reconocer dichos incrementos al no estar previstos en



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

presupuesto. Prosigue su intervención exponiendo que la subida del complemento de los Policías Locales viene en la Relación de Puestos de Trabajo y que, si esta se aprueba definitivamente, ese es su complemento automáticamente. Añade a continuación que la Relación de Puestos de Trabajo la ha realizado una empresa que supuestamente ha valorado los distintos puestos de trabajo y ha determinado los complementos específicos de los funcionarios y los sueldos de los empleados laborales, siendo estas sus retribuciones desde el momento de la aprobación definitiva de la RPT, argumentando que le ha expuesto al Sr. Alcalde que la subida del complemento de los Policías está incluida en el Presupuesto pero con respecto al resto del personal laboral, cuya situación es atípica por encontrarse en una situación que no son laborales indefinidos de plantilla, todavía no pueden acogerse a las retribuciones que fija la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que tendrán que acudir a un proceso de consolidación de empleo de conformidad con la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, a través de un sistema de concurso-oposición respetándose los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Con respecto al acuerdo que se adoptó en su día sobre la subida del complemento de las funcionarias Administrativas, el Sr. Secretario-Interventor señala que no se pudo aprobar porque no había una Relación de Puestos de Trabajo.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez repone que tampoco ahora hay una Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

El Sr. Secretario-Interventor entiende que se puede aprobar inicialmente en el mismo acto (Pleno).

Finalizado el debate y dentro del turno de las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con seis votos a favor y cinco abstenciones (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) para el ejercicio económico de 2.010, con su documentación aneja, ascendiendo éste a un total de 2.504.920,20 euros, y bajo las siguientes condiciones:

1.- Este Presupuesto se aprueba con efectos de 01 de enero del ejercicio corriente y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales.

2.- Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado del ejercicio anterior se consideran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto definitivo del ejercicio económico de 2.010.

SEGUNDO.- Insertar el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para su exposición al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, durante los cuales los interesados



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

podrán examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones pertinentes en los términos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA.

RESULTANDO.- Que con NRE. 1.025, de 23 de marzo de 2010, por la mercantil "ATM 2, S.A" se ha presentado una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de los empleados públicos municipales.

RESULTANDO.- Que de conformidad con la Providencia de Alcaldía Nº 19/2.010, de 23 de marzo, se ha emitido un informe jurídico por el Letrado asesor de este Ayuntamiento, con NRE. 1.028, de 23 de marzo de 2.010.

RESULTANDO.- Que, por otro lado, se ha redactado con NRE. 1.032, de 23 de marzo de 2.010, un informe por parte del Secretario-Interventor del Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, donde se acredita que en el borrador del Presupuesto municipal para el año 2.010 existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que como gastos de personal (capítulo I) se derivan de la misma, teniendo en cuenta las fechas de la previsible cobertura de las plazas.

CONSIDERANDO.- Que del proyecto de Relación de Puestos de Trabajo se ha informado convenientemente a los representantes del personal laboral de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento es el órgano municipal competente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, presentada con NRE. 1.025, de 23 de marzo de 2010, por la mercantil "ATM 2, S.A"*

SEGUNDO.- *Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. *Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.*

1.- Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, la Sra. Concejala Portavoz del grupo municipal "Partido Popular de Villamanta" Dña. Nuria Bullido Domínguez señala que en el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor se hace mención a que el trabajo elaborado por la empresa se puede considerar como una Relación de Puestos de Trabajo si bien no se llama así, no entendiendo a qué se refiere y por qué no se ha llamado aquél directamente "Relación de Puestos de Trabajo", preguntando al Sr. Secretario-Interventor si el mismo adolece de algún defecto en alguno de sus puntos.

El Sr. Secretario-Interventor invita a la Sra. Concejala a su despacho para aclarar este asunto personalmente.

El Sr. Alcalde interviene para exponer que mediante Providencia solicitó al Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento la emisión de un informe sobre este punto pero que él se basa principalmente en el informe jurídico emitido por el Sr. Letrado del Ayuntamiento.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez repone que le parece poco seria esta actitud porque el informe formaba parte del expediente y que le pedirá al Sr. Secretario-Interventor que dé las explicaciones oportunas.

El Sr. Alcalde señala que el Sr. Secretario-Interventor está en su derecho, aunque supone que se refiere al encabezado de la RPT que se ha llamado "Estudio de los puestos de trabajo necesarios para el normal desarrollo del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)", pero que en el informe jurídico que es en el que él se basa se concluye que "la Relación de Puestos de Trabajo que ha sido preparada se ajusta a Derecho, por lo cual considero que no existe reparo alguno para su aprobación por el Ayuntamiento, en el supuesto de que así se acuerde".

2.- La Sra. Concejala del Grupo mixto Dña. M^a Olga Pérez Calvo pide la palabra para preguntar al Sr. Alcalde si en la reunión que se ha mantenido con los trabajadores del Ayuntamiento ha habido alguna opinión en contra.

El Sr. Alcalde responde que ninguna, añadiendo que tampoco han manifestado nada en contra los representantes sindicales, porque al fin y al cabo la RPT abre la vía a la consolidación de los puestos de trabajo.

La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo señala que se ha efectuado una modificación sobrevenida sobre el borrador que inicialmente se repartió, preguntando al Sr. Alcalde si la Relación de Puestos de Trabajo que figura en el expediente va a ser la que finalmente se va a aprobar.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Alcalde señala que ciertamente y como ya se habló se modificó la RPT porque faltaba el puesto de "Monitor de tiempo libre" que ya se ha incluido.

Finalizado el debate y dentro del turno de las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), por unanimidad de sus miembros de derecho, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, presentada con NRE. 1.025, de 23 de marzo de 2010, por la mercantil "ATM 2, S.A"

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS NOMBRADO CON CARÁCTER EVENTUAL

RESULTANDO.- Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 31 de julio de 2.010, se aprobó crear dentro del Presupuesto general vigente un puesto de personal eventual denominado "Coordinador de obras e infraestructuras", funcionario eventual de libre designación por el Sr. Alcalde, con una retribución anual bruta de 18.200 euros (14 mensualidades).

RESULTANDO.- Que entre las funciones a desarrollar por este funcionario eventual, según acuerdo municipal, se encuentran:

1.- El seguimiento y control de la jornada laboral de los operarios y empleados públicos del Ayuntamiento adscritos a las labores de obras públicas, infraestructuras y jardinería.

2.- La coordinación de los trabajos a realizar por los operarios y empleados públicos del Ayuntamiento adscritos a las labores de obras públicas, infraestructuras y jardinería.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

3.- Planificar la ejecución de las obras de conservación, reparación y ampliación que se promuevan desde el Ayuntamiento.

4.- Asesoramiento al Alcalde y Concejales sobre las incidencias detectadas en el ejercicio de sus funciones.

5.- Control del correcto uso de los materiales empleados en las obras públicas y jardinería por los empleados públicos municipales y del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.

6.- Optimizar los materiales y herramientas empleados por los operarios municipales dentro de una política de buena gestión y ahorro en el coste.

7.- El estudio de las necesidades existentes en el municipio a nivel de obras públicas, infraestructuras y jardinería.

8.- Adoctrinamiento a los operarios y empleados públicos municipales adscritos a las labores de obras públicas, infraestructuras y jardinería sobre el manejo de máquinas, herramientas y técnicas de la construcción.

9.- La recepción y firma de los albaranes y control de la entrada y salida del material del Ayuntamiento adscrito a obras públicas, infraestructuras y jardinería.

RESULTANDO.- Que el citado puesto fue cubierto, tomando posesión el funcionario designado con fecha de 21 de octubre de 2.009.

CONSIDERANDO.- Que los empleados públicos a los que este funcionario eventual dirige y controla realizan guardias rotatorias los fines de semana, según orden del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO.- Que para el desempeño de sus funciones este funcionario también tiene que estar localizable y trabajar los fines de semana, con una especial dedicación.

CONSIDERANDO.- Que conforme al informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor con fecha de 23 de marzo de 2.010, existe en el borrador del Presupuesto del año 2.010 crédito suficiente para acometer esta modificación de las retribuciones del Coordinador de obras e infraestructuras.

CONSIDERANDO.- Que el puesto de funcionario eventual de referencia figura en la Plantilla de personal del Presupuesto del ejercicio económico de 2.010.

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

PRIMERO.- *Aprobar una subida mensual de 50,00 euros dentro del complemento específico de las retribuciones del Funcionario eventual "Coordinador de*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

obras e infraestructuras" al tener que realizar, en el ejercicio de sus funciones y para el control de los operarios y empleados públicos del Ayuntamiento adscritos a las labores de obras públicas, infraestructuras y jardinería, guardias determinados fines de semana, fijándose entonces aquéllas en 18.854,74 euros brutos anuales (14 mensualidades), que se desglosan de la siguiente manera:

Sueldo base (C1):	10.285,94 euros.
Complemento destino (16):	5.156,76 euros.
Complemento específico:	3.412,04 euros.

Este acuerdo quedará condicionado a la entrada en vigor del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2.010, siguiendo las indicaciones del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para todos los efectos pertinentes.

El Sr. Alcalde explica que efectivamente se ha cometido un error aritmético en la propuesta al calcular las retribuciones brutas anuales y que se ha introducido este punto porque el funcionario eventual no figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo municipal "Partido Popular de Villamanta" Dña. Nuria Bullido Domínguez pregunta al Sr. Alcalde si el Coordinador ya ha realizado este tipo de guardias.

El Sr. Alcalde responde que sí y que se estaban abonando por Decreto de Alcaldía, tanto las guardias del personal laboral como las de este funcionario.

La Sra. Concejala Dña. Nuria Bullido Domínguez pregunta al Sr. Alcalde si se han remunerado en concepto de gratificaciones por Decreto de Alcaldía.

El Sr. Alcalde señala que está regularizado como guardias establecidas en el convenio colectivo y aprobadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Finalizado el debate y dentro del turno de las votaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), con seis votos a favor y cinco abstenciones (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una subida mensual de 50,00 euros dentro del complemento específico de las retribuciones del Funcionario eventual "Coordinador de obras e infraestructuras" al tener que realizar, en el ejercicio de sus funciones y para el control de los operarios y empleados públicos del Ayuntamiento adscritos a las labores de obras públicas, infraestructuras y jardinería, guardias determinados fines de semana, fijándose entonces aquéllas en 18.854,74 euros brutos anuales (14 mensualidades), que se desglosan de la siguiente manera:



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Sueldo base (C1): 10.285,94 euros.
Complemento destino (16): 5.156,76 euros.
Complemento específico: 3.412,04 euros.

Este acuerdo quedará condicionado a la entrada en vigor del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2.010, siguiendo las indicaciones del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para todos los efectos pertinentes.

NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Nº	FECHA	CONCEPTO
33	27/01/10	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 01/02/10
34	27/01/10	ORDEN PAGO FACTURAS 2009
35	28/01/10	CONCESIÓN GRATIFICACIÓN CARROZAS REYES
36	01/02/10	DEVOLUCIÓN FIANZA A ENRIQUE MACÍAS
37	28/01/10	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN BARRA BAR POLIDEPORTIVO EN FIESTAS DE SAN BLAS
38	28/01/10	INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS PISTAS PÁDEL EN POLIDEPORTIVO CON PLAN-E
39	01/02/10	REMISIÓN COPIA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A JUZGADO DE UTE TRIGEMER, S.A. URBAJAR, S.L
40	01/02/10	CONCESIÓN LICENCIA 1ª OCUPACIÓN A JAVIER SOSA AYUSO
41	02/02/10	APROBACIÓN MEMORIA Y PRESUPUESTOS SUBVENCIÓN ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO JUEGOS PARQUE
42	03/02/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA OBRAS MN-02/2010 DE JOSÉ M NÚÑEZ
43	03/02/10	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CONTENEDORES ESCOMBROS A D. JOSÉ JIMÉNEZ ARAGONÉS
44	03/02/10	AUTORIZACIÓN COLOCACIÓN CONTENEDOR ESCOMBROS A D. FERNANDO DE TORRES
45	03/02/10	APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA CONSTRUCCIÓN PISTAS DE PÁDEL
46	04/02/10	AUTORIZACIÓN CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA A AYCROM, S.A.
47	04/02/10	AUTORIZACIÓN A CONSTRUCCIONES CARO PRADILLOS, S.L. INSTALACIÓN CONTENEDOR DE ESCOMBROS
48	04/02/10	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2009 PRORROGADO



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

49	04/02/10	DESESTIMACIÓN RECURSO INTERPUESTO POR D. JAIME HERRERO SANCHIDRIAN POR DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS
50	05/02/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS my-07/09 DE EMILIO GARCÍA SERRANO
51	05/02/10	CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A D. VALENTÍN CALVO FERNÁNDEZ
52	08/02/10	APROBACIÓN CARGO 01/10 DE PLUS VALÍAS
53	08/02/10	APROBACIÓN CARGO 1º T/2010 MERCADILLO
54	08/02/10	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR IBERDROLA POR LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS
55	10/02/10	CONCESIÓN PAGO APLAZADO TASAS LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ANA M. BASCONES
56	10/02/10	ORDEN DE PAGO FACTURAS FIESTAS SAN BLAS
57	10/02/10	APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN OBRAS PLAN-E CALLE DIEGO DE ESQUIVEL
58	10/02/10	ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR D. SERGIO LOZANO SOBRE ROTURA LAVAVAJILLAS POR CORTE DE AGUA
59	10/02/10	APROBACIÓN CARGO TASA RECOGIDA DE BASURAS 2010
60	10/02/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS MY-11/09 DE MAXIMINO REBOLLO
61	10/02/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE TASAS LICENCIA DE OBRAS MN-06/10
62	12/02/10	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA A LOS AGENTES DE LA BESCAM
63	15/02/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS MN-07/2010
64	15/02/10	CONCESIÓN GRATIFICACIÓN POR ARBITRAJES
65	16/02/10	CONCESIÓN LICENCIA 1ª OCUPACIÓN A JUAN FRANCISCO CABALLERO GARCÍA
66	16/02/10	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE ACTIVIDAD DE JUANA QUIROGA PABLOS
67	16/02/10	APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CEMENTERIO MUNICIPAL
68	17/02/10	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CONTENEDOR ESCOMBROS A D. ANDRÉS MARTÍN POLO
69	17/02/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS MN-03/10 DE IBERDROLA
70	17/02/10	INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS SOTERRAMIENTO LÍNEA ELÉCTRICA EN CALLE DIEGO DE ESQUIVEL DEL PLAN-E
71	18/02/10	APROBACIÓN SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES PARA EL AÑO 2010
72	18/02/10	APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS OBRA PLAN-E



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

		CALLE DIEGO DE ESQUIVEL
73	18/02/10	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2009 PRORROGADO
74	19/02/10	APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
75	19/02/10	ORDEN DEVOLUCIÓN CUOTAS CASITA NIÑOS POR FAMILIAS NUMEROSAS
76	19/02/10	ORDEN DEVOLUCIÓN CUOTAS CASITA NIÑOS POR FAMILIAS NUMEROSAS
77	22/02/10	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL
78	22/02/10	APROBACIÓN PROYECTO OBRAS CREACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON DINAMIZADORES DEPORTIVOS
79	22/02/10	CONCESIÓN GRATIFICACIÓN EMPLEADOS MUNICIPALES
80	22/02/10	CONCESIÓN GRATIFICACIÓN CONSERJE DEL COLEGIO
81	22/02/10	APROBACIÓN PROYECTO TALLER DE EMPLEO PARA MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LUGARES PÚBLICOS DE VILLAMANTA.
82	22/02/10	AUTORIZACIÓN CORTE DE CALLE A CONSTRUCCIONES CARO PRADILLOS, S.L
83	22/02/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS MY-16/07
84	22/02/10	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA DE D. ÓSCAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
85	22/02/10	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA DE D ^a DANIELA EDITH SAN MARTINO ABALO
86	22/02/10	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA DE D. ADRIÁN RODOLFO SAN MARTINO
87	23/02/10	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA DE D ^a GEMA FUERTES JUSDADO
88	23/02/10	CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA DE D. ÁNGEL LUÍS BARBA RUBIO
89	23/02/10	INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS 2010
90	23/02/10	CONCESIÓN PLACA DE VADO A M.MAR VARGAS CALERO
91	24/02/10	CONCESIÓN PLACA DE VADO A GABRIEL HERNÁNDEZ OEO
92	24/02/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS MY-01/10 DE JUAN RAMÓN ALONSO
93	24/02/10	APROBACIÓN PROYECTO ESCUELA TALLER MONTAJE Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES SOLARES EN EDIFICIOS PÚBLICOS



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

94	24/02/10	ANULACIÓN RECIBOS PIEDAD RODRÍGUEZ NÚÑEZ DE CONSUMO DE AGUA Y BASURAS
95	24/02/10	CONCESIÓN PLACA VADO A LUÍS SÁNCHEZ MATEOS
96	25/02/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS MN-10/10
97	25/02/10	APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS 2010
98	25/02/10	CONCESIÓN NICHOS Nº 20 MÓDULO 2 A BIENVENIDA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
99	25/02/10	ADJUDICACIÓN A PIROTECNIA TURIS, S.L. FUEGOS ARTIFICIALES DE MAYO 2010
100	25/02/10	ADJUDICACIÓN ACTUACIONES MUSICALES PARA FIESTAS DE MAYO 2010
101	26/02/10	DECLARAR VÁLIDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL.
102	01/03/10	RESUELVE DERIVAR LA DEUDA TRIBUTARIA DE ANFEJO, S.A. A D ^a DOLORES PRIETO BERMEJO
103	01/03/10	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ARCHIVO HISTÓRICO
104	01/03/10	DEVOLUCIÓN A CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN IMPORTE EMBARGO CUENTA IBI 2003 Y 2004
105	01/03/10	ORDEN DE PAGO FACTURAS 2010
106	02/03/10	DENEGACIÓN SOLICITUD DIVISIÓN DE LA DEUDA A D ^a JOSEFINA CARLOTA GÓMEZ SÁNCHEZ
107	02/03/10	DENEGACIÓN DECLARACIÓN DE NULIDAD EXPEDIENTE DE APREMIO CONTRA LA JUNTA LOCAL DE CAZA DE VALMOJADO
108	02/03/10	DEVOLUCIÓN POR DUPLICIDAD DE PAGO A D ^a DOLORES MÚÑOZ MAYORAL.
109	03/03/10	ORDEN DE PAGO A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO
110	03/03/10	CONCESIÓN ANTICIPO DE CAJA PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS CASITA DE NIÑOS
111	03/03/10	CONCESIÓN GRATIFICACIÓN POR ARBITRAJES
112	04/03/10	SUBIDA IPC. EN RECIBO ALQUILER DE A.MANUEL DIÑEIRO PÉREZ
113	04/02/10	ORDEN DE PAGO FACTURAS EJERCICIO 2010
114	04/03/10	APROBACIÓN PLIEGO DE CARGO RECOGIDA DE BASURAS 2010 POR 56.018'75 €
115	04/03/10	SUBIDA IPC. EN RECIBO ALQUILER DE D. MARCELINO GARCINUÑO MARTÍNEZ
116	04/03/10	APROBACIÓN CARGO Nº 3/10 DE PLUS-VALÍAS
117	04/03/10	REQUERIMIENTO ACREDITACIÓN FEHACIENTE DEL PAGO DE RECIBOS POR D ^a ANGÉLICA FAJARDO
118	04/03/10	DELEGACIÓN DEL SR. ALCALDE EN EL TENIENTE DE ALCALDE PARA CONCESIÓN PLACA DE VADO A SU ESPOSA



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

119	04/03/10	ANULACIÓN RECARGOS Y COSTAS RECIBOS DE D/ PILAR GARCÍA AGUDO
120	05/03/10	AUTORIZACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA INGRESADA POR D. JUAN RAMÓN ALONSO GARCÍA
121	05/03/10	AUTORIZACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA INGRESADA POR D. VALENTÍN CALVO FERNÁNDEZ
122	05/03/10	AUTORIZACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA INGRESADA POR Dª RAQUEL PÉREZ ALONSO
123	09/03/10	AUTORIZACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA A IBERDROLA
124	09/03/10	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA PARA PAVIMENTACIÓN CALLES FUENTE GRANDE, NAZARÍN, JOSÉ JUAN ARACIL Y SERANTES (PRISMA 2008-2011)
125	09/03/10	CONCESIÓN LEGALIZACIÓN BUHARDILLA Y PRIMERA OCUPACIÓN DE CLEMENTE LÓPEZ GARCÍA
126	10/03/10	CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD A SERVICIOS FINANCIEROS MANTUA, S.L.
127	11/03/10	ORDEN DE PAGO FACTURAS 2008-2009 Y 2010
128	11/03/10	ADJUDICACIÓN OBRAS PLANE CALLE DIEGO DE ESQUIVEL A VIRTÓN, S.A.
129	11/03/10	EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS POR ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
130	12/03/10	APROBACIÓN FORMALIZACIONES MESES DE JUNIO A DICIEMBRE EJERCICIO 2009 PRESENTADAS POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN
131	12/03/10	APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
132	15/03/10	CONCESIÓN A NOELIA RECIO HERNÁNDEZ BONIFICACIÓN IVTM EJERCICIO 2010
133	16/03/10	APROBACIÓN PADRÓN COTOS DE CAZA AÑO 2010
134	16/03/10	ANULACIÓN POR DUPLICIDAD RECIBO BASURAS 2010 DE DAVID ALARCÓN CABEZAS
135	17/03/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS MN-14/10 DE M. DOLORES ROMERO
136	16/03/10	RECTIFICACIÓN CUADRO FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDAS DE VALQUEJIGOSO, S.L
137	17/03/10	DENEGACIÓN RECURSO DE LONTANA SURESTE, S.L. POR RECIBOS IBI URBANA
138	17/03/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS MN-19/2010 DE D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ LOZANO
139	17/03/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS MN-15/2010 DE D. JAVIER SANTIAGO
140	17/03/10	SE ELEVA A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL
141	22/03/10	CONCESIÓN GRATIFICACIÓN A EMPLEADOS



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

		MUNICIPALES
142	22/03/10	CONCESIÓN GRATIFICACIÓN A CONSERJE DEL COLEGIO
143	22/03/10	CONCESIÓN GRATIFICACIÓN A EMPLEADO MUNICIPAL
144	22/03/10	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE REFORMA, AMPLIACIÓN Y MEJORA COLEGIOS PÚBLICOS
145	22/03/10	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A D ^a MARIA PILAR SÁNCHEZ BALLESTERO
146	22/03/10	SUSPENSIÓN CAUTELAR EXPEDIENTES EDIFICACIÓN EN CALLE FUENTE GRANDE
147	22/03/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA OBRAS DE JUAN PABLO LOZANO
148	23/03/10	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASAS LICENCIA DE OBRAS DE JUAN ÁNGEL NÚÑEZ DEL PRADO
149	23/03/10	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26/03/10

DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Nº	FECHA	CONCEPTO
07/10	03/02/10	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-05/10 A JOSÉ M. NÚÑEZ DEL PRADO
08/10	05/02/10	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MY-07/09 A D. EMILIO GARCÍA SERRANO
09/10	10/02/10	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A MAXIMINO REBOLLO JIMENEZ MY-11/09
10/10	10/02/10	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A D. FRANCISCO DEL SOL MATEO MN-06/10
11/10	15/02/10	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A D ^a ELVIRA GARCÍA MAGANTO MN-07/10
12/10	24/02/10	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MY-01/2010 A JUAN RAMÓN ALONSO GARCÍA
13/10	25/02/10	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS MN-10/2010 A M. PILAR ESPINOSA JUSTO
14/10	25/02/10	DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS MN-12/10 A PILAR BLANCH AMOROS
15/10	09/03/10	DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS MN-13/10 A D. JESÚS GARCÍA LÓPEZ
16/10	17/03/10	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MN-14/10 A D ^a M. DOLORES ROMERO MACÍAS
17/10	17/03/10	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MN-15/2010 A JAVIER SANTIAGO PLATA
18/10	17/03/10	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MN-19/10 A JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ LOZANO



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TURNO DE LA SRA. CONCEJALA DÑA. M^a OLGA PÉREZ CALVO.

1.- La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo pide la palabra para exponer que ha comprobado en el Registro que se ha concertado una operación de tesorería por un importe de 90.000 euros, preguntando sobre el origen de esta operación.

El Sr. Alcalde responde que dentro del Plan E del año pasado hubo que adelantar a la empresa adjudicataria una cantidad que después fue restituida por el Estado cuando se justificó la subvención.

A continuación la Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo pregunta quién ha pagado los intereses generados por esta operación y a qué cantidad han ascendido

El Sr. Alcalde responde que los intereses los ha abonado el Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) pero que ahora no recuerda en qué cantidad, si bien, toma nota de la pregunta para contestarla posteriormente.

2.- La Sra. Concejala Dña. M^a Olga Pérez Calvo señala que el Sr. Alcalde puede cometer errores como todo el mundo porque cuando en una sesión anterior le preguntó cuándo fue el nombramiento de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local adscritos a la BESCAM, el Sr. Alcalde le respondió que el día 11 de enero de 2.010 cuando realmente el Tribunal calificador no hizo la propuesta de nombramiento hasta el día 12 de febrero de 2.010, después de la sesión plenaria en la que formuló tal pregunta.

El Sr. Alcalde explica que el día 10 de enero de 2.010 estos funcionarios finalizaron su período de formación en prácticas, constituyéndose el Tribunal el día 12 de enero de 2.010 para efectuar la valoración, habiendo aprobado todos, por lo que él considera que a esa fecha ya son funcionarios de carrera al haber sacado su plaza, aunque el nombramiento se efectúe con posterioridad.

TURNO DE LA SRA. CONCEJALA DÑA. ELVIRA NÚÑEZ GARCÍA

1.- La Sra. Concejala del grupo municipal "Partido Popular de Villamanta" Dña. Elvira Núñez García pide la palabra para que el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente le aclare a qué sobrepunte se refería cuando en la anterior sesión plenaria le preguntaba sobre el camino de Aldea del Fresno porque, en su opinión, no existe tal sobrepunte.

El Sr. Concejale D. Rodolfo Núñez Muñoz reconoce que ciertamente, después de escuchar la grabación del Pleno ante el Sr. Secretario, se ha tratado de un error, sin que pueda averiguarse ahora a qué se refería con dicha expresión.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

TURNO DEL SR. CONCEJAL D. LUIS SASTRE ALONSO.

1.- El Sr. Concejel del grupo municipal “Partido Popular de Villamanta” D. Luis Sastre Alonso pide la palabra para preguntar al Sr. Concejel Delegado de Urbanismo si han finalizado las obras de rehabilitación de las viviendas municipales.

El Sr. Concejel Delegado de Urbanismo D. Rodolfo Núñez Muñoz responde que considera que no pero que el Sr. Alcalde le podrá dar una mejor respuesta.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar que, referente a la estructura de las viviendas, tres de ellas se pueden considerar finalizadas, quedando todavía una sin concluir porque quedan algunos remates con yeso.

2.- El Sr. Concejel D. Luis Sastre Alonso pregunta al Sr. Concejel Delegado de Urbanismo qué obras se están realizando en la piscina municipal.

El Sr. Alcalde toma la palabra porque considera que la pregunta va más dirigida a él, que es conocedor de este asunto porque lo está llevando, añadiendo que las obras que se están llevando a cabo en la piscina municipal son necesarias porque la mayoría de las baldosas estaban levantadas y había roturas en las tuberías de los esquímer y de los desagües que recogían las aguas pluviales, habiéndose sustituido todas las tuberías y canalizaciones, construyéndose también un cuarto para el almacenamiento del cloro, cambiándose además la depuradora del vaso de la piscina para los niños de sitio, habilitándose una rampa de acceso para facilitar la entrada a los usuarios de la misma.

El Sr. Concejel D. Luis Sastre Alonso pregunta al Sr. Alcalde dónde se están llevando los escombros de dicha obra.

El Sr. Alcalde responde que se han llevado al arroyo porque con las últimas lluvias éste ha resultado dañado y algunos vecinos han tenido problemas, habiéndose comunicado a los guardias forestales, quienes no pusieron ningún problema siempre que después se tapara con tierra, como así se ha hecho.

El Sr. Concejel D. Luis Sastre Alonso repone al Sr. Alcalde que los escombros se están vertiendo en más sitios instando al Sr. Alcalde a que hable con su encargado.

El Sr. Alcalde reitera que la comunicación que él tenía decía que los escombros se iban a depositar en el arroyo y que por esa razón se puso en contacto con los Agentes forestales, quienes lo permitieron. A continuación el Sr. Alcalde declara que también el Sr. Sastre en el anterior Pleno manifestó que se estaban quemando sillones en el parque de “Los Omazales” y que al día siguiente bajó y los sillones seguían allí, por lo que no se habían quemado, comentando este asunto con los empleados, quienes negaron que se hubieran quemado sillones, instando al Sr. Concejel D. Luis Sastre a que, cuando quiera, que se pase por allí para comprobarlo.

El Sr. Concejel D. Luis Sastre Alonso repone que cuando se quemen los sillones va a tener que ir con cámaras para grabarlo.

El Sr. Alcalde señala que, si se recoge con cámaras, ya no es una palabra contra otra.

El Sr. Concejel D. Alberto Bello Piñero pide la palabra para aclarar que el pasado sábado por la mañana o no se fijó bien o ciertamente no había sillones, si bien, el



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

domingo por la mañana de la misma semana había sillones, junto con un sofá, habiéndose depositado más cosas, afirmando que esto último no ha sido acción de los operarios municipales, por lo que ha tenido que ser otra persona, aunque también es verdad que, al comprobar que se efectúa la quema de los restos de poda, ha podido pensar que ahí se quema de todo. Continúa su exposición indicando que por parte del encargado se ha negado toda intervención municipal en este asunto, añadiendo que, si algún operario municipal, por su cuenta y riesgo, quema algún sillón sin que haya mediado una orden suya o del Sr. Alcalde y se le pillá, se le abrirá expediente.

El Sr. Concejál D. Luis Sastre Alonso señala que partiendo del arroyo se están echando vertidos de la piscina en otro punto, concretamente en el reguero de "La Cornatilla", que es una finca particular pero que en otro tiempo otras Corporaciones también han efectuado quemas allí.

El Sr. Alcalde expone que no es propiedad de uso público, sino una finca privada, por lo que es un caso diferente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21 : 00 horas, del día en que comenzó, de lo que yo, como Secretario, certifico y doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Pedro Luis Dorado del Álamo

Fdo.: D. Juan Antonio Cano Mombiela